



QUILMES, 24 SET 2008

VISTO el expediente N° 827-0067/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización las erogaciones correspondientes a la Dirección de Intendencia, dependiente de la Dirección General de Planificación de la Secretaría General.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección conllevan a la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en servicios no personales, reparaciones, mantenimientos y otros servicios, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que la Intendencia adjunta a fs 261 el detalle de éstos gastos.

Que por Resolución (R) N° 739/08, con copia a fs. 290 y 291, se aprobaron gastos para el mes de agosto de 2008.

Que según nota a fs. 313, esta Dirección informa la omisión en la sumatoria de uno de los importes detallados en el cuadro a fs. 261, quedando pendiente el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO CON 20/100 (\$508,20).

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 314.

Que para efectuar las erogaciones, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización correspondiente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección de Intendencia corresponde facultar a la Secretaría General a abonar lo autorizado.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

UNQ
64



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría General la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Intendencia, en concepto de Servicios no Personales, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan para el Período agosto de 2008, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO CON 20/100 (\$508,20) para el inciso 3, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2008, Dependencia 02-05, Programa 01.07.00.17, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
64

RESOLUCIÓN (R) N°: **00839**


Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES